



Modelo VI



MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN		
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL MARTÍN VILLAN, FELISA	Tipo Persona Física

SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA		
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL ENAGAS, S.A.	DERECHOS DE VOTO 238.734.260

REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN

DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		NÚMERO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
			España
	TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN

TIPO DE COMUNICACIÓN
<input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado
<input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas:

TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:
<input checked="" type="radio"/> SI. Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria
<input type="radio"/> NO. Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja



Modelo VI

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:

(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)

En ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas el pasado 29 de marzo de 2019, el Consejo de Administración de Enagás, S.A. a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, en su reunión de 23 de abril de 2019 aprobó la implantación del Plan de Incentivo a Largo Plazo (el "Plan") dirigido a los Consejeros ejecutivos y a los miembros del equipo directivo de Enagás, S.A. y de su grupo de sociedades, que se instrumenta mediante la concesión a cada beneficiario, a título gratuito, de un determinado número de "performance shares" y de un incentivo target en metálico, que servirán como base para determinar, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y de cumplirse los requisitos establecidos en el Plan, el número de acciones de Enagás a entregar y el importe bruto en metálico abonar, en su caso, a cada beneficiario del Plan.

El valor de las acciones que servirá de referencia en el Plan será el precio medio aritmético redondeado al segundo decimal de los precios de cierre de la acción de Enagás correspondiente a la sesión del 31 de diciembre de 2018 y de las 20 sesiones anteriores y 20 posteriores a dicha fecha (24,60 euros por acción).

El periodo de medición del Plan comenzará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la liquidación efectiva del Plan.

Hasta el momento en que se lleve a cabo la entrega de acciones de la Sociedad, el Plan no atribuye a los beneficiarios la condición de accionistas de la Sociedad. Las "performance shares" no suponen la concesión de derechos económicos ni políticos sobre las acciones de la Sociedad ni de cualquier otro derecho vinculado a la condición de accionistas. Los beneficiarios se convertirán en accionistas con ocasión de la liquidación del Plan y la entrega, en su caso, de las correspondientes acciones.

La Junta General de Accionistas designó beneficiarios a los dos Consejeros ejecutivos: D. Antonio Llardén Carratalá, Presidente del Consejo de Administración; y D. Marcelino Oreja Arburúa, Consejero Delegado. De conformidad con lo dispuesto por la Junta, el Consejo de Administración ha invitado a participar en el Plan a los nueve miembros del Comité de Dirección y al resto de Directores de Enagás, S.A. y sociedades de su grupo. El número estimado de beneficiarios del Plan asciende a cuarenta y ocho, sin perjuicio de que el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, pueda acordar la incorporación al Plan de nuevos beneficiarios no previstos inicialmente.

En el caso de los Consejeros ejecutivos el 100 por 100 del posible incentivo se instrumentará mediante la entrega de "performance shares". En el caso de los miembros del Comité de Dirección el 80 por 100 se instrumentará mediante la entrega de "performance shares" y el 20 por 100 mediante la concesión de un incentivo target en metálico. Para los Directores el 60 por 100 se instrumentará en performance shares" y el 40 por 100 en un incentivo target en metálico. El incentivo Final se concederá al beneficiario con carácter gratuito. Será por cuenta del beneficiario el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los tributos que en su caso sean aplicables, que graven la renta obtenida por el beneficiario como consecuencia del abono del Incentivo Final que le correspondiera al amparo del Plan.

La liquidación efectiva del Plan se producirá en las siguientes fechas: i) el beneficiario percibirá el 50 por 100 del Incentivo en los treinta (30) días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales del año 2021 por parte de la Junta General de Accionistas ("Primera Fecha de Abono"). Este 50 por 100 se aplicará tanto a la parte del Incentivo a percibir en acciones como a la parte del Incentivo a percibir en efectivo; ii) el beneficiario percibirá el 50 por 100 del Incentivo restante transcurrido un año desde la Primera Fecha de Abono ("Segunda Fecha de Abono").

La totalidad del Incentivo que corresponda abonar se percibirá por tanto por los beneficiarios del Plan con anterioridad al 30 de julio de 2023.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA

En MADRID a 24 DE ABRIL DE 2019



Modelo VI

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES

NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Acciones de la Sociedad	<input checked="" type="radio"/> Con voto <input type="radio"/> Sin voto	OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad	<input type="radio"/> Warrant <input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables <input type="radio"/> Opciones <input type="radio"/> Otros
-------------------------	---	---	---

1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:

Acciones.

Los beneficiarios quedarán sujetos a la obligación de mantener durante dos (2) años la propiedad de las acciones (netas del correspondiente ingreso a cuenta del IRPF) recibidas al amparo del Plan en la Primera Fecha de Abono y durante un (1) año para las acciones netas recibidas al amparo del Plan en la Segunda Fecha de Abono. Una vez transcurridos dichos periodos, las acciones serán libremente disponibles.

CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS

Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:

Determinado Importe:

Por determinar

El incentivo Final se concederá al beneficiario con carácter gratuito. Será por cuenta del beneficiario el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los tributos que en su caso sean aplicables, que graven la renta obtenida por el beneficiario como consecuencia del abono del Incentivo Final que le correspondiera al amparo del Plan.

Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:

Determinado Importe:

Por determinar

El valor de las acciones que servirá de referencia en el Plan será el precio medio aritmético redondeado al segundo decimal de los precios de cierre de la acción de Enagás correspondiente a la sesión del 31 de diciembre de 2018 y de las 20 sesiones anteriores y 20 posteriores a dicha fecha (24,60 euros por acción).

Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo

Cierto Condicionado

4. Descripción plazo

La liquidación efectiva del Plan se producirá en las siguientes fechas: i) el beneficiario percibirá el 50 por 100 del Incentivo en los treinta (30) días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales del año 2021 por parte de la Junta General de Accionistas ("Primera Fecha de Abono"). Este 50 por 100 se aplicará tanto a la parte del Incentivo a percibir en acciones como a la parte del Incentivo a percibir en efectivo; ii) el beneficiario percibirá el 50 por 100 del Incentivo restante transcurrido un año desde la Primera Fecha de Abono ("Segunda Fecha de Abono"). La totalidad del Incentivo que corresponda abonar se percibirá por tanto por los beneficiarios del Plan con anterioridad al 30 de julio de 2023.



Modelo VI

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) :

N.A.

NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Cuando su número está determinado				Cuando su número está por determinar				
Tipo de Valor	Número de derechos de Voto	% derechos de Voto	Marcar lo que proceda	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto
ACCIONES			A Entregar	ACCIONES	17.681			

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

PIQUERAS BAUTISTA, RAFAEL

En MADRID a 24 DE ABRIL DE 2019